

ACUERDO 0559/SO/27-03/2019

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ EDITORIAL DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la ley de la materia, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, garantizar la protección y el tratamiento correcto y lícito de los datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y de la LTAIPRC.
2. Que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con plena autonomía técnica y de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y para determinar su organización interna de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes.
3. Que de acuerdo a los artículos 53 fracciones VII y XXVI de la LTAIPRC, 79, fracciones IV y VII de la LPDPPSO y 12 fracciones I, XIII y XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior), son atribuciones del Pleno, dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la LTAIPRC y en la LPDPPSO.



4. Que el veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, el Pleno del Instituto aprobó a través del acuerdo número 0313/SO/2702/2019, el Reglamento Interior, abrogando el Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de mayo de 2017.
5. Que el trece de marzo de dos mil diecinueve, durante la novena sesión ordinaria del Pleno del Instituto, se aprobó el Programa Operativo Anual.
6. Que el artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior dispone que es una atribución de la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, presentar al Pleno, a más tardar quince días naturales posteriores a la aprobación del Programa Operativo Anual, el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, así como coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de las unidades administrativas, en el que se deberá procurar que todas las publicaciones se desarrollen en formatos abiertos y accesibles.
7. Que el artículo 19, fracción XVII del Reglamento Interior preceptúa que las personas titulares de las Direcciones participarán y coadyuvarán a la integración y cumplimiento del Programa Editorial del Instituto del año correspondiente, a desarrollar por el Comité Editorial.
8. Que el artículo 22, fracción XXVI del Reglamento Interior establece que el Comité Editorial es el órgano encargado de desarrollar el Programa Editorial Anual del Instituto y que quien debe conducir la Secretaría Técnica de dicho Comité Editorial es la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
9. Mediante oficio MX09.INFODF/6DVS/9.2/132/2019, de quince de marzo de dos mil diecinueve, la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica solicitó a las personas titulares de las unidades administrativas presentar sus proyectos para el Programa Editorial 2019.
10. Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se presentaron los proyectos conducentes, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Datos Personales, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, Protección de Datos y Rendición de Cuentas y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.
11. Que para dar cumplimiento a la normatividad que rige el actuar del Instituto, el pleno de este Órgano Garante ha determinado ordenar la integración del Comité Editorial del Instituto, como órgano colegiado, consultivo y de evaluación, que supervisará y verificará la correcta aplicación de la Política Editorial que sea aprobada por el Pleno.

12. Que los Lineamientos en materia editorial del entonces Instituto de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, vigente, establece los parámetros del Instituto en el campo de diseño, elaboración y publicación de disposiciones legales y administrativas, estudios, investigaciones y otros productos editoriales.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración del Comité Editorial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el cual quedará conformado por:

- El Comisionado Ciudadano Arístides Rodrigo Guerrero García y la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, ambos con derecho a voz y voto, quienes en caso de ausencia, podrán ser sustituidos por quienes ellos designen.
- Tres especialistas académicos en materia de rendición de cuentas, transparencia, derecho de acceso a la información y datos personales, con derecho a voz y voto.

Precisando que la persona titular de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, conducirá la Secretaría Técnica del Comité Editorial, de conformidad a lo establecido en el artículo 22, fracción XXVI del Reglamento Interior.

Asimismo, quien deberá presentar el proyecto del Programa Editorial Anual del Instituto que el Comité Editorial desarrollará, es la Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, quien también deberá coordinar su ejecución, difusión y distribución, con la participación y apoyo de las unidades administrativas, en términos del artículo 23, fracción XXI del Reglamento Interior.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE



ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO



MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO
COMISIONADA CIUDADANA



HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO